

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez:

Informo que la parte accionante mediante los archivos 13 y 14 del expediente digital, informó que la entidad convocada ya había proferido la respuesta requerida; aportando copia de la respuesta mediante la cual se corrigió el tiempo de servicio del actor.

Lo anterior constancia se expide el 31 de julio de la presente anualidad y, se pone de presente para los fines pertinentes.

Manuel Andrés Giraldo Monsalve
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Treinta y uno (31) de Julio del Dos Mil Veintitrés

050013103011-2023-00218 00 incidente por desacato

De la anterior constancia secretarial se deriva que el hecho que dio lugar a la acción de tutela, se encuentra superado por cuanto se acreditó que el Ejército Nacional de Colombia puso a disposición del actor, respuesta a la petición invocada.

Por lo anterior, se estima que no es procedente ni conveniente continuar el presente trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Despacho

RESUELVE

1. Por cumplimiento, se ordena la terminación del presente incidente de desacato de tutela instaurado por Antonio José Marín Carvajal en contra del Ejército Nacional.
Notifíquese la decisión a los interesados mediante estados.
2. Archívese el incidente.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez
Laura Echeverri Tamayo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e77b835dfc34408c7724a2c569ffb766daca204389a046cfcfe238c21e0439**

Documento generado en 03/08/2023 10:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>